

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022). **INCIDENTE DE DESACATO** de la **TUTELA No. 11001-3105-032-2022-00352-00**. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando la entidad accionada **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC** allego documental dentro de la cual da cumplimiento a la sentencia de tutela de fecha 24 de agosto de 2022, vista a archivo 16 del expediente digital. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario.

AUTO I -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone:

Incorpórese al plenario la documental allegada por la parte accionada y póngase en conocimiento a la parte incidentante, visible en el archivo 16 del plenario.

Revisada la documental allegada al expediente por el **COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ - 'LA PICOTA'**, el Despacho considera que con los escrito obrantes en archivo 13 y 16 del expediente digital, en donde se allega comunicado 113 - COMEB - CET del 05 de septiembre de 2022 dando repuesta de fondo respecto del requerimiento de ubicación en fase de tratamiento y comunicado 113 - COMEB – AJUR 1003 del 23 de septiembre de 2022 remitiendo la cartilla biográfica, certificados de calificación de conducta y certificados de cómputos de trabajo y/o estudio para resolver la redención de pena que pueda tener el señor **JESUS JOSAFAT RINCÓN CASTRO**, quien se identifica con la **C.C. No. 79.957.467**, ante el **JUZGADO 07 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ**, se esta dando total cumplimiento al fallo de tutela de fecha 24 de agosto de 2022.

De conformidad con lo antes expuesto, el despacho se **ABSTIENE** de continuar con el trámite incidental propuesto, por encontrar superado el hecho que lo motivó, disponiendo **ARCHIVAR** las diligencias previas las desanotaciones de ley.

REQUERIRIENDOSE al accionado **COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ - 'LA PICOTA'** con el fin de que, notifique de la presente decisión, al accionante **JESÚS JOSAFAT RINCÓN CASTRO**, identificado con C.C. No. **79.957.467**, en la dirección Complejo Metropolitano Penitenciario y Carcelario de Bogotá – PICOTA, Estructura II, Pabellón 11 Piso 1, Pasillo 1, Celda 9.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez